

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-IA-096-2019**

El Suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **TECNOLOGÍA SANITARIA, S.A.**, por medio de su representante legal la señora **EUGENIA DÍAZ OSSA**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-155-735, propone realizar el proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE DESHIDRATADOR DE GRASAS**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 julio de 2019, la señora **EUGENIA DÍAZ OSSA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE DESHIDRATADOR DE GRASAS**", ubicado en el corregimiento de PUEBLO NUEVO, distrito de PANAMÁ, provincia de PANAMÁ, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ENVIRONMETAL MANAGEMENT, INC.**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-014-11**; quien delego la misma a los consultores **LUIS ARANDA y YARIELA DEL CARMEN ZABALLOS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-036-2004 e IRC-063-11**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de **DRPM-IA 096 -2019**, con fecha del 16 de julio del 2019, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE DESHIDRATADOR DE GRASAS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de **PANAMÁ METROPOLITANA**, encargado del **MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE DESHIDRATADOR DE GRASAS**", promovido por la sociedad **TECNOLOGÍA SANITARIA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los DIECISEIS (16) días, del mes de Julio del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.

CUMPLASE,


MARCOS SALABARRIA

Director Regional, Panamá Metropolitana, encargado



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARcos A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CIENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08